



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 71 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 31 ENE 2025

VISTOS: El Memorando N° 132-2025-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 27 de enero del 2025, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, dispone la proyección directoral de aprobación de la Directiva de Ejecución en Supervisión y Monitoreo de Higiene de Manos en el Personal Asistencial del Hospital Sub Regional de Andahuaylas 2025, con el objetivo de difundir la practica correcta de higiene de manos como estrategia específica para reducir la incidencia de las infecciones intrahospitalarias; establecer las actividades y/o disposiciones para la implementación de la supervisión y monitoreo de higiene de manos en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 1° Numeral 1.2.1, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, en concordancia con lo prescrito por el Art. II del Título Preliminar de la norma mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley General de Salud N° 26842, en el párrafo primero del artículo 5 señala lo siguiente: "toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónico degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable";

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-v.01, de vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias, la misma que en su marco conceptual, define a las infecciones intrahospitalarias como causa principal de morbilidad y mortalidad evitable en los hospitales y pueden producirse por varias razones tales como las relaciones con los factores hospitalario, practica de higiene inadecuadas, deficiencias en las técnicas y/o procedimientos de desinfección, esterilización y manejo de materiales usados en la atención entre otras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprobó la guía técnica para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud, cuya finalidad es contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó la norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, con el objetivo general es el de contribuir en la mejora de los procesos en la atención hospitalaria a través del actualización de conocimientos y el desarrollo de competencias en el procedimiento de lavados de manos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante informe N° 036-2025-OGC- HSR- AND., de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite Directiva de Ejecución en "SUPERVISION Y MONITOREO DE HIGIENE DE MANOS EN EL PERSONAL ASISTENCIAL" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva de Ejecución en "SUPERVISION Y MONITOREO DE HIGIENE DE MANOS EN EL PERSONAL ASISTENCIAL", del Hospital Sub Regional de Andahuaylas periodo 2025, con el objetivo de establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Gestión de la Calidad.
Interesado
Archivo
BSTA/aaaf

